# CC. DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

**P R E S E N T E**

La que suscribe, **Diputada NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA,** Coordinadora del Grupo Legislativo del **Partido del Trabajo** de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 100, 144 fracción II y 147 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente **Punto de Acuerdo,** bajo los siguientes:

# C O N S I D E R A N D O S

El 6 de noviembre del presente año, todos y todas conocimos a través de las diferentes plataformas y redes sociales, el accidente registrado en la caseta de cobro San Marcos Huixtoco de la autopista México – Puebla, en el cual un tractocamión se quedó aparentemente sin frenos, arrastrando 6 vehículos, lo que provocó afectaciones considerables y lamentablemente la muerte de por lo menos 19 personas y 3 lesionadas, de acuerdo a diversos medios de comunicación.

Sin embargo, no hay sido el único suceso, en lo que va del año se registró otro accidente en esa misma caseta de cobro, en que el 8 de septiembre del año en curso, un tráiler cargado de azúcar se quedó de igual forma sin frenos, impactando vehículos, lo que provocó que 3 personas perdieran la vida y 7 resultaron lesionadas.

De igual forma, el 4 de octubre de este año, una pipa que transportaba grasa animal, se impactó contra 2 cajeros de la caseta de cobro en mención, lo que provocó que 2 personas resultaran lesionadas.

De acuerdo a los últimos datos obtenidos en la “Estadística de accidentes de tránsito, año 2019” del Instituto Mexicano de Transporte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, informa que en Puebla se registraron 534 accidentes en carreteras y autopistas, de los cuales 118 accidentes tuvieron personas que perdieron la vida, 128 accidentes resultaron sólo con heridas y 288 accidentes sin personas heridas.

En el mismo informe, se informa que en 2019 en nuestro estado, fallecieron 172 personas por accidentes de tránsito y resultaron heridas 367 personas, lo que generaron daños materiales con un valor aproximado a 45 millones de pesos.

De igual forma, en el informe se destaca que en nuestro estado, el porcentaje de la causa que genera el accidente es de 72.86% por la persona que conduce el vehículo, el 7.50% por las condiciones del vehículo, el 12.59% por las condiciones del camino, el 0.15% por irrupción de semoviente y 6.90% por un agente natural (lluvia o granizo).

Finalmente, informaron en el documento en mención, que como causa de mal funcionamiento de frenos ocasionaron accidentes en 6 ocasiones, 19 accidentes generados por malas condiciones mecánicas o electromecánicas, 98 accidentes por imprudencia de conductores, así como 69 accidentes por velocidad excesiva.

De acuerdo al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece entre las facultades de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes Federal, algunas referentes a las acciones en materia de transporte terrestre, siendo éstas las siguientes:

***“Artículo 36.-*** *A la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

***I. Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo de las comunicaciones y transporte terrestre*** *y aéreo, de acuerdo a las necesidades del país;*

*II – VIII …*

***IX.- Otorgar concesiones y permisos*** *para la explotación de* ***servicios de autotransportes en las carreteras federales*** *y vigilar técnicamente su funcionamiento y operación, así como el cumplimiento de las disposiciones legales respectivas;*

*X – XI.- …*

***XII. Fijar las normas técnicas del funcionamiento y operación de los servicios públicos de comunicaciones y transportes*** *aéreos y* ***terrestres****, y las tarifas para el cobro de los mismos, así como participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el establecimiento de las tarifas de los servicios que presta la Administración Pública Federal de comunicaciones y transportes aéreos y terrestres;*

*XIII – XXV.- …*

***XXVI.- Promove****r y, en su caso,* ***organizar la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia de comunicaciones y transportes****, y*

*… “.*

De acuerdo a la página gob.mx del Gobierno Federal, el 15 de abril de 1987, mediante un acuerdo presidencial, se materializó la creación del Instituto Mexicano del Transporte (IMT) como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, hoy denominada Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, donde le *“otorgaba al IMT la facultad para llevar a cabo estudios relacionados al sector transporte, en un ámbito público o privado, con organismos nacionales e internacionales, y con base en los convenios y acciones que juzgara pertinentes”.*

Por lo antes mencionado, considero necesario el exhortar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes Federal para que de acuerdo a sus atribuciones y suficiencia presupuestaria, realice diversas acciones para prevenir y reducir los accidentes en carreteras, autopistas y casetas de cobro en beneficio y seguridad de poblanos y poblanas que tienen que transitar por ellas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración el siguiente:

# PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO**.- Exhortar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a través del Instituto Mexicano de Transporte para que, de acuerdo a sus atribuciones, realice los estudios necesarios para determinar los avances tecnológicos que se puedan implementar para generar una reducción en los accidentes en carreteras y autopistas.

**SEGUNDO**.- Exhortar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para que, de acuerdo a sus atribuciones, instale mecanismos seguros de frenado como reductores de velocidad eficientes en las casetas de cobro, así como otros mecanismos que prevengan cualquier tipo de accidente.

**TERCERO**.- Exhortar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para que, de acuerdo a sus atribuciones y suficiencia presupuestaria, realice capacitaciones anuales dirigidas a las empresas que realicen servicios de transportes de cualquier índole en las carreteras y autopistas, con el objeto de actualizarlos sobre la necesidad de realizar mantenimientos a sus unidades, el correcto manejo por parte de las personas que las conduzcan, así como las acciones necesarias para prevenir accicdentes en caso de emergencias.

# ATENTAMENTE

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 8 DE NOVIEMBRE DE 2021**

# DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA